

**SECCIÓN 5: MODIFICACIONES AL ANEXO I (CALENDARIO DE
ELIMINACIÓN DE ARANCELES DEL REINO UNIDO)**

A. SECCIÓN 1 (Contingentes arancelarios para los productos de la categoría "TQ")

1. El primer párrafo, que comienza con las palabras "Las siguientes concesiones arancelarias...", se sustituirá por:

"1. Las concesiones arancelarias que se aplicarán anualmente a partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo a las importaciones en el Reino Unido de productos originarios de Chile serán:

- (a) para la concesión arancelaria "TQ(1a)":
 - (i) si este Acuerdo entra en vigor antes del 30 de junio de 2019, las concesiones mencionadas en el párrafo 1(a) (Productos agrícolas); o
 - (ii) si este Acuerdo entra en vigor después del 30 de junio de 2019, las concesiones mencionadas en el párrafo 1(a) (Productos agrícolas), junto con el incremento anual aplicable de la concesión para cada periodo administrativo después del 30 de junio de 2019 hasta el año de entrada en vigor;

y

- (b) para todas las demás concesiones arancelarias:
 - (i) si este Acuerdo entra en vigor en 2019, las concesiones mencionadas en los párrafos 1(b) (Productos agrícolas) al 5 (Productos de la pesca); o
 - (ii) si este Acuerdo entra en vigor después de 2019, las concesiones mencionadas en los párrafos 1(b) (Productos agrícolas) al 5 (Productos de la pesca) junto con la subida anual aplicable de las concesiones de cada periodo administrativo después del 2019 hasta el año de entrada en vigor.

2. Para cada año que el Acuerdo esté en vigor, el periodo de administración de las concesiones arancelarias aplicadas en virtud de este Anexo será:

- (a) para "TQ(1a)" - del 1 de julio al 30 de junio del año siguiente; y
- (b) para el resto de concesiones arancelarias - del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año.

3. Si este Acuerdo entra en vigor en el transcurso de un periodo de administración contemplado en el párrafo 2, la cantidad de cada concesión arancelaria aplicable se calculará, para ese periodo de administración, multiplicando la cantidad de concesión contemplada en el párrafo 1(a) o (b) por una fracción, el numerador de la cual será el número de días restantes del periodo de administración en la fecha de entrada en vigor, incluido el día de entrada en vigor del Acuerdo, y el denominador de la cual será el número total de días en el periodo de administración".

B. PRODUCTOS AGRÍCOLAS

- 2. En el párrafo 1, las palabras "con un aumento del 10 por ciento anual de la cantidad original" no se incorporarán a este Acuerdo.
- 3. En el párrafo 1(a), "1 000" se sustituirá por "425" y, después de "TQ(1a)", se inserta ", con un aumento anual de 17 toneladas métricas".
- 4. En el párrafo 1(b), "3 500" se sustituirá por "1 516" y, después de "TQ(1b)", se inserta ", con un aumento anual de 58 toneladas métricas".
- 5. En el párrafo 1(c), "2 000" se sustituirá por "866" y, después de "TQ(1c)", se inserta ", con un aumento anual de 33 toneladas métricas".
- 6. En el párrafo 1(d), "7 250" se sustituirá por "10 477" y, después de "TQ(1d)", se inserta ", con un aumento anual de 403 toneladas métricas".
- 7. En el párrafo 1(e), "1 000" se sustituirá por "167".
- 8. En el párrafo 2, las palabras "y con un aumento anual del 5 % respecto de la cantidad original" no se incorporarán a este Acuerdo.
- 9. En el párrafo 2(a), "1 500" se sustituirá por "450" y, después de "TQ(2a)", se inserta ", con un aumento anual de 12 toneladas métricas".
- 10. En el párrafo 2(b), "500" se sustituirá por "159" y, después de "TQ(2b)", se inserta ", con un aumento anual de 4 toneladas métricas".

11. En el párrafo 2(c), "1 000" se sustituirá por "300" y, después de "TQ(2c)", se inserta ", con un aumento anual de 8 toneladas métricas".

12. En el párrafo 2(d), "500" se sustituirá por "150" y, después de "TQ(2a)", se inserta ", con un aumento anual de 4 toneladas métricas".

13. En el párrafo 2(e), "1 000" se sustituirá por "300" y, después de "TQ(2e)", se inserta ", con un aumento anual de 8 toneladas métricas".

C. PRODUCTOS AGRÍCOLAS TRANSFORMADOS

14. En el párrafo 3(a), "400" se sustituirá por "67".

15. En el párrafo 3(b), "400" se sustituirá por "67".

16. En el párrafo 3(c), "500" se sustituirá por "83".

D. PRODUCTOS DE LA PESCA

17. En el párrafo 4(a), "5 000" se sustituirá por "833".

18. En el párrafo 4(b), "40" se sustituirá por "7".

19. En el párrafo 5, "150" se sustituirá por "25".